



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 2000157

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 18 de noviembre de 2005, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía anónima "**SEPRINS**" **SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C. A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "**SEPRINS**" **SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C. LTDA.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Miguel Oswaldo Guzmán Ruiz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Juanita Mendoza Tama, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha emitido informe favorable No. 2005-0997-DI de 29 de diciembre de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-020 de 5 de enero de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la transformación de la compañía "~~SEPRINS~~" **SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C. A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "**SEPRINS**" **SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C. LTDA.**; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos ~~constantes~~ en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

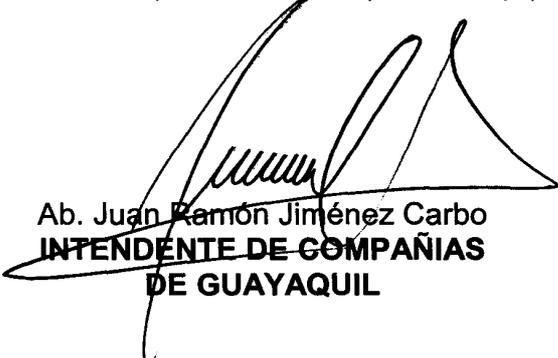
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "**SEPRINS**" **SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIOS Y CAPACITACION C. LTDA.**, y reformar integralmente su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

10 ENE 2006

  
**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

 DAdeCh/WML  
Coralia  
Exp.No. 72021

31190